

Normativa para Trabajos Fin de Grado

Escuela Técnica Superior
de Ingeniería Informática



Universidad de Sevilla



Contenido

1. Propósito.....	3
2. Naturaleza.....	3
3. Comisión de Centro.....	3
4. Coordinador.....	4
5. Tutores.....	5
6. Comisión de Evaluación y Tribunales de Apelación	5
7. Tribunales de Evaluación	6
8. Oferta de trabajos	6
9. Adjudicación	7
10. Entrega.....	7
11. Evaluación	8
12. Histórico de Trabajos.....	9
13. Disposiciones Adicionales.....	9



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

1. Propósito

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases y normas sobre la definición, adjudicación, presentación, calificación y tramitación administrativa de los trabajos realizados en la asignatura Trabajo Fin de Grado (TFG) que se realicen en las titulaciones de grado adscritas a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Centro), respondiendo al requisito recogido en el artículo 6 de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Carrera según acuerdo 5.3/CG 21-12-2009 de la Universidad de Sevilla.

2. Naturaleza

Un TFG consistirá en la realización por parte del estudiante, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se le asignará y en el que desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

El TFG se realizará siempre bajo la dirección de un profesor tutor y se materializará en una documentación que representará el trabajo del estudiante.

El TFG deberá ser realizado individualmente. De forma excepcional, cuando las características del tema propuesto lo justifiquen, éste podrá realizarse por un grupo de hasta tres estudiantes.

Como norma general, el TFG deberá estar escrito y ser expuesto oralmente en castellano. Podrá también estar escrito y ser expuesto en inglés, previa solicitud.

El TFG podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

Los periodos de matriculación serán los mismos que los de cualquier asignatura del plan de estudios.

3. Comisión de Centro

La Junta de Centro nombrará una Comisión de Centro formada por al menos cinco miembros, correspondientes a los representantes de los departamentos con mayor carga docente en el centro.

Las competencias de esta comisión serán:

1. Velar por el cumplimiento de la presente normativa en el ámbito del Centro.
2. Establecer los procedimientos, formularios y herramientas para la gestión, oferta, adjudicación, entrega, inscripción y evaluación.
3. Establecer los criterios generales de evaluación.
4. Establecer los criterios mínimos de estructura y organización de la memoria.
5. Establecer los criterios mínimos de estilo de la memoria.



6. Establecer los criterios para la aplicación de las matrículas de honor.
7. Establecer los criterios mínimos de publicación de las ofertas de los departamentos.
8. Establecer los criterios generales y el formato del acto de exposición oral y defensa pública, incluyendo la duración de los periodos de exposición y preguntas.
9. Establecer el procedimiento para hacer llegar una copia de los TFG evaluados a la biblioteca del centro, para aquellos trabajos con previo consentimiento expreso del estudiante.
10. Establecer el procedimiento de renuncia del estudiante a una adjudicación.
11. Establecer el procedimiento para la recogida de los TFG elaborados, defendidos y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio.
12. Publicar los periodos para la admisión a trámite de la solicitud de adjudicación, la entrega y la inscripción, a nivel de Centro, para todas las convocatorias en cada curso académico.

4. Coordinador

Antes del comienzo de cada curso académico, cada departamento nombrará, para todos los títulos de grado impartidos por el mismo, un único Coordinador de TFG.

Las competencias del Coordinador serán:

- Velar por el cumplimiento de la presente normativa en el ámbito de su departamento, informando a la Comisión de Centro sobre las incidencias destacables.
- Velar por el cumplimiento de la Normativa reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas.
- Velar porque las temáticas y el alcance de los TFG correspondan a las del título de grado correspondiente, validando las adjudicaciones solicitadas por los Tutores.
- Realizar las tareas de gestión y seguimiento de los TFG de su departamento.
- Comunicar a la Secretaría de su departamento los TFG tutelados por los profesores del mismo.
- Dar audiencia al Tutor del TFG antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de "Suspenso" (de 0 a 4,9 puntos).
- Dar a conocer a los estudiantes las propuestas ofertadas por los profesores de su departamento, según los criterios de oferta y publicación indicados por la Comisión de Centro.
- Hacer llegar una copia de los TFG evaluados a la biblioteca del centro según procedimiento indicado por la Comisión de Centro.
- Establecer y publicar los periodos de entrega e inscripción para evaluación en cada convocatoria para cada curso académico, de acuerdo a los periodos publicados por la Comisión de Centro.
- Establecer el procedimiento de entrega de los TFG para evaluación por parte de los tutores.
- Establecer y publicar las fechas de evaluación para cada curso académico.
- Nombrar y publicar los tribunales de evaluación en cada convocatoria para cada curso académico.



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

- Publicar las calificaciones y firmar las actas de evaluación.

Cada departamento comunicará el nombramiento de su Coordinador a la Comisión de Centro, así como a la Secretaría del Centro para que tenga constancia de la persona autorizada para la firma de las actas.

Cada departamento deberá proporcionar los medios necesarios a su Coordinador con el objeto de que pueda mantener la custodia debida, según la Normativa vigente sobre Evaluación y Calificación, de los TFG entregados.

5. Tutores

Los tutores serán profesores con plena capacidad docente y su función consistirá en orientar a los estudiantes durante la realización de sus trabajos, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

Un TFG podrá ser tutelado por un único profesor (Tutor), con docencia en algunos de los grados del Centro; o podrá ser cotutelado por dos profesores, siendo al menos uno de ellos un profesor con docencia en alguno de los grados del Centro, que actuará como Tutor principal, prevaleciendo siempre los criterios de éste.

El Tutor es el encargado del proceso de adjudicación de los TFG que va a tutelar, así como de la recogida e inscripción para evaluación de los mismos, dando a conocer a sus tutelados el lugar, día y horario de recogida propios de acuerdo a los periodos establecidos por el Coordinador para cada convocatoria y según el procedimiento descrito por la Comisión de Centro.

Cada Tutor hará entrega al Coordinador de los TFG recogidos para evaluación, según procedimiento indicado por el Coordinador.

Cuando el TFG se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su personal como responsable interno del trabajo, o Colaborador. El Colaborador asistirá al Tutor en su función, prevaleciendo siempre los criterios del Tutor.

6. Comisión de Evaluación y Tribunales de Apelación

Cada departamento nombrará, para cada curso académico, una Comisión de Evaluación que estará formada por al menos tres profesores con plena capacidad docente.

La Comisión de Evaluación evaluará los TFG de acuerdo al procedimiento descrito por la Comisión de Centro y a la organización del Coordinador, aplicando los criterios generales de evaluación descritos por la Comisión de Centro.

En cada curso académico, cada departamento, nombrará un Tribunal de Apelación formado por tres profesores con plena capacidad docente, así como un tribunal suplente.



Los estudiantes podrán interponer recurso de apelación contra la calificación definitiva del TFG otorgada por la Comisión de Evaluación. Los aspectos relativos al procedimiento de tramitación de los recursos de apelación, se regirán por lo previsto en la Normativa Reguladora de Evaluación y Calificación de Asignaturas.

El Tutor del TFG cuya calificación haya sido recurrida, no podrá ser miembro titular del Tribunal de Apelación. Así mismo, no podrán intervenir como miembros titulares del Tribunal de Apelación, los profesores de la Comisión de Evaluación que hayan intervenido en la calificación.

7. Tribunales de Evaluación

Para cada TFG presentado a evaluación, el Coordinador nombrará un Tribunal de Evaluación, formado por miembros de la Comisión de Evaluación.

El Tutor de un TFG no podrá formar parte de su Tribunal de Evaluación.

Excepcionalmente podrá participar como miembro del Tribunal de Evaluación un profesor con plena capacidad docente no miembro de la Comisión de Evaluación, en calidad de experto en la materia tratada en el TFG. La participación será a propuesta del Tutor, y su aceptación quedará a criterio del Coordinador.

8. Oferta de trabajos

Las propuestas de TFG ofertadas por los Tutores se publicarán de acuerdo a los criterios de oferta y publicación indicados por la Comisión de Centro.

Los estudiantes podrán además proponer un TFG, esto es, podrán sugerir un tema o contenido para su futuro trabajo. En este caso, deberán en primer lugar dirigirse a un profesor, que cumpla los requisitos necesarios para ser Tutor. Éste decidirá sobre la viabilidad y conveniencia de la propuesta realizada, iniciando si lo estima el proceso de adjudicación.

Los TFG propuestos estarán concebidos para que el tiempo total de dedicación de los estudiantes sea acorde con los créditos ECTS asignados a los mismos.

Cada oferta de TFG constará al menos de:

- Título provisional del trabajo.
- Tutor o tutores.
- Clasificación temática.
- Descripción breve.
- Titulación a la que está dirigido.
- Conocimientos previos recomendados.



9. Adjudicación

El estudiante podrá solicitar la adjudicación de un TFG una vez haya superado al menos el 65 por ciento de los créditos totales de la titulación.

El estudiante interesado en un TFG, ofertado por un Tutor, habrá de ponerse en contacto con éste para iniciar el proceso de adjudicación, ajustándose a los periodos de adjudicación publicados por la Comisión de Centro. El profesor deberá resolver la solicitud de adjudicación en el plazo máximo de 10 días lectivos, trasladando el resultado de la decisión al estudiante que la solicitó.

Una vez adjudicado el TFG, el estudiante podrá realizar el trabajo de acuerdo a los criterios establecidos por su Tutor, respetando los criterios mínimos de organización y aspecto publicados por la Comisión de Centro.

En el caso de los trabajos realizados en grupo, deberá dejarse constancia en el documento de adjudicación, de las tareas diferenciadas que permitan evaluar por un mismo Tribunal de Evaluación el trabajo individual de cada estudiante participante.

Los estudiantes que vayan a presentar o exponer en inglés su TFG, deberán solicitarlo en la adjudicación.

La adjudicación de un TFG será válida para la primera y segunda convocatoria del curso académico en el que realizó la adjudicación, así como para la tercera convocatoria del curso siguiente. Pasada dicha validez el estudiante deberá solicitar la renovación de la adjudicación vencida o una nueva adjudicación.

Los estudiantes podrán solicitar la renuncia a la adjudicación de un TFG asignado mediante escrito motivado, según procedimiento publicado por la Comisión de Centro, dirigido al Tutor. El Tutor dará respuesta en el plazo de 10 días lectivos mediante justificación motivada sobre la procedencia o no. La aceptación de la renuncia por parte del Tutor permitirá la asignación y modificación del Tutor y del TFG.

10. Entrega

El estudiante podrá hacer entrega de su TFG para evaluación, previa adjudicación, en cualquiera de las convocatorias a las que tenga derecho por estar matriculado en TFG, una vez haya superado al menos el 70 por ciento de los créditos totales de la titulación.

El estudiante deberá manifestar a su tutor la intención de entregar su TFG en una convocatoria con al menos 30 días lectivos previos a la fecha límite de entrega publicada por la Comisión de Centro.

El estudiante hará entrega de su TFG siguiendo los criterios de organización y aspecto publicados por la Comisión de Centro e indicados por el Tutor, que dará a conocer a los estudiantes que hayan manifestado su intención de entregar su TFG en una convocatoria, el



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

lugar, fecha y horario de recogida propios, de acuerdo a los periodos indicados por el Coordinador.

Una vez recogida la memoria del TFG, el Tutor solicitará al estudiante consentimiento expreso, según procedimiento indicado por la Comisión de Centro, para que ésta pueda ser depositada y consultada en la biblioteca del Centro, para aquellos trabajos que puedan ser de interés.

La inscripción de un TFG para su evaluación deberá realizarla el Tutor de acuerdo a los periodos de inscripción establecidos por el Coordinador y según el procedimiento descrito por la Comisión de Centro. En la inscripción el Tutor emitirá una valoración del TFG.

11. Evaluación

El Tutor hará entrega al Coordinador de los TFG recogidos para evaluación, en el lugar, día y horario indicado por éste, siguiendo el procedimiento descrito por la Comisión de Centro.

Los estudiantes realizarán de manera presencial ante un Tribunal de Evaluación una exposición oral y defensa pública de su TFG.

En los TFG realizados por más de un estudiante, la exposición oral y defensa pública se realizará de manera conjunta, pero las calificaciones serán individuales en función de las valoraciones del Tribunal de Evaluación.

Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes mediante la realización del TFG.

La calificación final se calculará a partir de:

- a) Calificación obtenida por la evaluación de la memoria.
- b) Calificación obtenida por la evaluación de la exposición oral y defensa pública.

Es requisito para incluir la mención de “Matrícula de Honor” en una calificación, que ésta haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad; además de observar los criterios adicionales indicados por la Comisión de Centro. El Coordinador comprobará que el número de “Matrículas de Honor” otorgadas no supere el límite establecido según la normativa y los criterios adicionales indicados por la Comisión de Centro. En caso de conflicto el Coordinador deberá reunir a los miembros de la Comisión de Evaluación que han emitido las propuestas de “Matrícula de Honor” para revisar las propuestas y tomar una determinación.

Los TFG elaborados, defendidos y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de una nueva presentación y defensa. En este caso, el estudiante deberá depositar al menos una copia del trabajo siguiendo el procedimiento publicado por la Comisión de Centro.



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

12. Histórico de Trabajos

Cada departamento mantendrá, a través de su Secretaría, un archivo histórico en relación a los TFG evaluados en el mismo, con la intención de dar constancia de los trabajos dirigidos por su profesorado.

13. Disposiciones Adicionales

Entrada en vigor.- Este reglamento será de aplicación, de forma transitoria, a los TFG presentados correspondientes a la matrícula del curso 2013-2014 y siguientes, tras su aprobación por la Junta de Centro, entrando en vigor de forma definitiva una vez que sea informada por Comisión de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla y aprobada por el Consejo de Gobierno.

Habilitación para el desarrollo normativo.- Se habilita al Director de la ETSII para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.